

Fondo de Emprendedores Fundación Repsol

Bases de participación

La Fundación Repsol ha creado el **Fondo de Emprendedores** con el fin de impulsar la gestación y promover el desarrollo de nuevos negocios y proyectos empresariales orientados a aportar mejoras en el uso eficiente de la energía y los recursos naturales, mediante la convocatoria de un proceso de selección de tales negocios y proyectos de acuerdo con **las bases** siguientes:

1. La participación en este proceso de selección supone el cumplimiento y la aceptación íntegra de estas bases.
2. El plazo para presentar las correspondientes candidaturas, que se anuncia oportunamente en la Web del Fondo, comenzará en el mes de Julio y terminará el 30 de Noviembre a las 24 horas del horario peninsular español. La organización se reserva el derecho de prorrogar este plazo comunicándolo oportunamente a través de los canales de comunicación previstos (web).
3. Los correspondientes fallos, así como los proyectos finalistas, si los hubiere, se harán públicos durante el mes de Febrero del año siguiente al de inicio de la convocatoria. La organización se reserva el derecho a retrasar la fecha de publicación comunicándolo oportunamente a través de los canales de comunicación previstos (web)
4. Podrán participar todas aquellas personas físicas mayores de edad, así como cualquier persona jurídica legalmente constituida, sin limitaciones en cuanto a su nacionalidad, que a la fecha de publicación de estas bases sean titulares de una actividad o proyecto empresarial que a juicio de sus responsables destaque por emplear procedimientos, procesos, tecnologías, etc., que impliquen aportaciones significativas a la mejora de la **Eficiencia Energética** (el ámbito detallado en el campo de la Eficiencia Energética a los fines de esta convocatoria se especifica en el epígrafe “Cómo participar” de la Web del Fondo).

Los empleados del Grupo Repsol podrán participar en esta convocatoria siempre y cuando el contenido de sus eventuales candidaturas no esté directamente relacionado con las funciones que aquellos desempeñen en sus puestos de trabajo presentes, ni con las que hubieran desempeñado en posiciones anteriores.

5. Los idiomas de presentación de las propuestas serán el castellano o el inglés.
6. Las candidaturas deberán incluir, al menos, los siguientes datos incluidos en el formulario que se incluye en la Web del Fondo:
 - i. Nombre completo de la persona física o jurídica que participa, así como la fecha de nacimiento o fecha de constitución de las mismas, respectivamente.
 - ii. Nacionalidad y DNI o NIF, o cualquier dato análogo cuando se trate de personas físicas o jurídicas extranjeras.
 - iii. Actividad profesional de las personas físicas y objeto social de las personas jurídicas.
 - iv. Descripción del proyecto/propuesta.

- Será necesario completar el formulario de participación que aparece en la Web del Fondo, incluyendo los principales aspectos de innovación y ventajas económicas de mejora de eficiencia previstas.
- Además del formulario en formato electrónico, los participantes podrán remitir, por correo postal ordinario, mensajería a la dirección de la Fundación Repsol indicada en el punto 7, o al correo electrónico: fondodeemprendedores@fundacionrepsol.com, toda aquella información que aquellos consideren de interés para ser valorados en el conjunto de su propuesta.

7. Para el caso de que los participantes sean personas físicas, los datos aportados por ellos se incorporarán a un fichero automatizado titularidad de la Fundación Repsol con domicilio en C/ Velázquez 166, 28002 Madrid, España cuyo tratamiento estará sujeto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo con la finalidad de utilizarse para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el desarrollo de la presente convocatoria, incluidas la eventual preselección de candidaturas y la selección final de las mismas, la publicación del listado de candidaturas finalmente seleccionadas y la posterior entrega de menciones y premios. Todo participante tiene el derecho de acceder a este fichero y rectificar, cancelar y/u oponerse al tratamiento de sus datos personales. En este caso, deberá comunicarlo expresamente enviando una comunicación escrita a la antedicha dirección.

El/los participante/s seleccionado/s autoriza/n expresamente sin derecho a contraprestación alguna y con carácter indefinido que la Fundación Repsol pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos como seleccionado por el Fondo con la exclusiva finalidad de asegurar la divulgación por cualquier medio y conocimiento de la promoción entre el personal que presta sus servicios en la Fundación Repsol y/o en el Grupo de Empresas Repsol y, en su caso, personas no empleadas por algunas de estas entidades y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del seleccionado e incluso para el caso de que después se confirmase que el participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en estas bases y perdiese, consecuentemente, el derecho a ser seleccionado. La publicación de su nombre como seleccionado no generará ningún derecho a su favor para la inclusión en el Fondo si el participante no cumple con el resto de condiciones recogidas en estas Bases, perdiendo el derecho a ser seleccionado pese a cualquier publicación previa.

8. Al presentar sus candidaturas los participantes garantizan a la organización:

- i. Que los proyectos presentados son originales de sus autores y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando la organización del Fondo exenta de responsabilidad en este sentido.
- ii. Que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos industriales de los participantes y/o de terceros.
- iii. Que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la convocatoria y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.

- iv. Que asumirá cualesquiera impuestos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria y por una eventual obtención de alguna de las dotaciones económicas previstas.
 - v. Que la organización no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que los participantes pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus candidaturas.
9. La información recibida se mantendrá en el ámbito interno de la organización del Fondo, no estando la misma obligada a guardar confidencialidad alguna sobre la información recibida de los participantes, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación española vigente sobre protección de datos de carácter personal. No obstante, en el caso de que se decidiera realizar una preselección de candidaturas con carácter previo a la decisión final del jurado, la organización podrá ofrecer a los candidatos preseleccionados la posibilidad de celebrar un acuerdo de confidencialidad con el fin de compartir más información y detalles sobre el contenido de las propuestas preseleccionadas.

10. Derechos de propiedad intelectual

- i. Por su mera remisión de una propuesta para ser considerada en esta convocatoria el participante cede a la Fundación Repsol el derecho a revisar y analizar aquélla y a organizar su revisión y análisis por los evaluadores y jueces. El participante autoriza a la Fundación Repsol a subir a la Web del Fondo el resumen sucinto de su propuesta, aportado por el propio participante en el formulario de participación, y acepta que los visitantes de la Website del Fondo tengan acceso a dicha información de acuerdo con la condiciones de uso de dicha Web.
- ii. La Fundación Repsol no reclama propiedad alguna sobre la información sometida por el participante en la competición o cualquier propiedad intelectual que pueda contener. El participante no cede a la Fundación Repsol derechos a ninguna patente o solicitud de patente relacionada con la información, tecnología, datos, etc., descritos en la solicitud de participación.
- iii. El participante autoriza el uso por la Fundación Repsol y por el Fondo de Emprendedores de la descripción y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en el Website del Fondo o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con el Fondo, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de la Fundación Repsol y del Fondo de Emprendedores.
- iv. El participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar las marcas y logos de la Fundación Repsol, ni aquellos otros que sean propiedad de las empresas del grupo fundador Repsol. Los proyectos seleccionados e incubados podrán utilizar la denominación genérica "Proyecto del Fondo de Emprendedores Fundación Repsol".
- v. La Fundación Repsol se reserva el derecho preferente de negociar con uno o más de los seleccionados su participación en la financiación y eventual explotación de los correspondientes proyectos y de los resultados comerciales de los mismos. A este fin, la Fundación Repsol propondrá la celebración del correspondiente acuerdo en el que se recogerán los fundamentos de la participación antedicha.

11. Evaluación

Cada una de las propuestas será evaluada por expertos independientes en el ámbito respectivo de los diferentes proyectos presentados. La valoración final de cada propuesta será debatida y acordada en una reunión conjunta en la que cada experto expondrá las razones para su calificación.

La gestión y coordinación del proceso será realizada por el propio Fondo.

12. Jurado

Un jurado compuesto por jueces independientes en un número no inferior a 5, pertenecientes al grupo fundador Repsol, al ámbito académico, así como cualesquiera otros expertos en distintas disciplinas, seleccionados por el Fondo de Emprendedores analizará los resultados de la evaluación y determinará qué propuestas recibirán las asignaciones económicas e incubación, según se describe en el siguiente punto, teniendo en cuenta, entre otros los aspectos siguientes:

- i. La validez de los fundamentos científicos y técnicos aplicados en el ámbito de la eficiencia energética
- ii. El nivel de innovación que representa
- iii. La viabilidad comercial de la propuesta
- iv. El impacto económico y social
- v. La adecuación de estado actual del proyecto empresarial a las características del Fondo de Emprendedores Fundación Repsol
- vi. El nº de personas y organización de la empresa o proyecto empresarial
- vii. La dedicación de los miembros del equipo que conformarán la estructura del proyecto durante el proceso de incubación

13. Descripción de los premios:

El Fondo de Emprendedores Fundación Repsol dotará a los proyectos seleccionados, en un número máximo de cinco (5), con una asignación mensual de entre seis y doce mil euros (6.000 y 12.000€), durante el proceso de incubación, cuya duración será de un máximo de veinticuatro (24) meses, salvo casos excepcionales, y aportará los mentores en las áreas que el Fondo estime necesarias (técnico-económica, financiera, legal, comercial, etc.) para el buen fin de los proyectos seleccionados.

Siendo el objetivo del Fondo la mejora y desarrollo de las tecnologías, productos, servicios, etc. seleccionados, el Fondo podrá considerar, durante el proceso de incubación, aportaciones extraordinarias (en metálico, en medios o en especie) a las inicialmente asignadas a uno o más de los proyectos seleccionados.

El Fondo de Emprendedores Fundación Repsol organizará un foro abierto con inversores en el que se presentarán los proyectos seleccionados e incubados y podrá ofrecer a cualquiera de participantes en el proceso de selección la posibilidad de participar en dicho foro.

El Fondo de Emprendedores Fundación Repsol podrá reconocer con la mención "Proyecto R" a los proyectos seleccionados.

El jurado podrá seleccionar el número máximo de proyectos e incluso dejar la convocatoria desierta cuando considere que el nivel de exigencia de los proyectos presentados no cubre las expectativas de los objetivos del Fondo.

14. El participante entiende y acepta:

- i. Que la Fundación Repsol y su Fondo de Emprendedores no están obligadas a acción alguna, cualquiera que sea, con respecto a su propuesta.
- ii. Que otros participantes pueden someter propuestas que incluyan tecnologías, información, contenidos, datos, etc., relacionados con o que persigan objetivos similares a los de su propuesta, por lo que cualquier acción de la Fundación Repsol o del Fondo respecto a otra propuesta, incluso si fuera similar, no ha de generar a la Fundación Repsol o al Fondo responsabilidad legal alguna frente al participante o a terceros.

15. Legislación y solución de controversias.

Esta convocatoria, así como cualesquiera relaciones derivadas de la misma entre los participantes y la organización quedarán sometidas a la legislación española vigente que resulte de aplicación. Cualquier controversia que pudiera surgir entre los participantes y la organización que no pudiera resolverse amistosamente por los mismos será sometida a los juzgados y tribunales competentes de Madrid capital.